

El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV

*The Mendozas' Religious Patronage:
14th and 15th Centuries*

Pablo ORTEGO RICO

Universidad Complutense. Madrid

RESUMEN

Relaciones de la Casa de Mendoza con instituciones religiosas desde el último tercio del siglo XIV hasta finales del XV, momento del ascenso político del linaje, tanto en sus territorios señoriales como en aquellas ciudades de realengo –especialmente Guadalajara– en las que tenían intereses. Beneficios mutuos que implicaban dichas relaciones.

Palabras clave: Mendoza, casa de, capellanías, hospitales, franciscanos, jerónimos, benedictinos, Guadalajara, Madrid, Hita, Buitrago, Real de Manzanares, Castilla, siglo XV

ABSTRACT

The House of Mendoza's relations with religious institutions from the last third of the fourteenth century through the end of the fifteenth, when the lineage ascended politically, in their own lordships as well as in royal cities –especially Guadalajara – where they had interests. The mutual benefits that those relationships entailed.

Key words: Mendoza, house of, chapels, hospitals, Franciscans, Jeronymites, Benedictines, Guadalajara, Madrid, Hita, Buitrago, Real de Manzanares, Castile, 15th century

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es el análisis de las relaciones, que podemos calificar de patrocinio, surgidas a fines del Medievo entre numerosas instituciones religiosas y miembros de la nueva nobleza ascendida como consecuencia de la victoria trastamarista, a través del ejemplo de los Mendoza, uno de los linajes cuyo protagonismo político más rápidamente aumentó entre finales del siglo XIV y finales del siglo XV¹, espacio temporal en el que también pasaron a ocupar como mecenas un papel central en el desarrollo del Renacimiento español².

Hay que señalar cómo este campo de análisis permite un acercamiento a los procesos de legitimación que permiten a estos nuevos linajes ascendidos crear un consenso a su alrededor mediante el empleo de una eficaz propaganda³, muchas de cuyas expresiones a fines del Medievo hay que relacionarlas con la consciencia que se tenía de que la representación –ceremonial, simbólica o iconográfica– hacía más perceptible tanto la presencia y atribuciones del poder como la solidaridad en torno a sus pretensiones. Ello nos remite al término de “teatrocracia” definido por algunos autores para señalar la dependencia que el poder político tenía de su puesta en escena⁴.

Siguiendo estos planteamientos, este estudio pretende también analizar los beneficios –económicos especialmente– que para las instituciones religiosas suponía el mantenimiento de relaciones con la nobleza. Se establecía así entre ambas estructuras –linaje e institución eclesiástica– una relación “simbiótica”, aunque asimétrica, que se retroalimentaba, produciendo los beneficios deseados en ambas instancias de poder.

Para llevar a cabo este análisis, es fundamental el estudio de los testamentos de los principales miembros del linaje mendocino entre finales del siglo XIV y finales del siglo XV, arco cronológico en el cual se puede observar el ascenso del linaje tanto a nivel territorial como en sus relaciones con el poder monárquico. Este tipo

¹ Resumen de este proceso de ascenso en NADER, H.: *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1985, pp. 57-77.

² *Ibidem*, p. 101. Las implicaciones entre el patrocinio mendocino y el desarrollo artístico para la Alcarria han sido tratadas en FERNÁNDEZ MADRID, M^a. T.: *Los Mendoza y la arquitectura alcarreña del Renacimiento*, Tomo I, Madrid, 1989.

³ Tomamos como definición de propaganda la propuesta por A. I. Carrasco Manchado: “proceso de comunicación política, desplegado por el poder o por grupos de poder, que busca obtener del receptor una respuesta positiva hacia determinadas pretensiones políticas, mediante la movilización de técnicas de persuasión y sugestión, susceptibles de influir o manipular tanto las creencias, valores, ideas y opiniones de los individuos como sus emociones y deseos”. CARRASCO MANCHADO, A. I.: *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos, (1474-1482)*, Madrid, 2003, p. 51.

⁴ NIETO SORIA, J. M.: “Ideología y poder monárquico en la Península”, *XV Semana de Estudios medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona (1999), pp. 337-338.

de fuentes, dejando al margen las consideraciones puramente espirituales –las cuales también tenían una destacada importancia–, permite observar una meticulosa serie de mandas con las que el noble favorece a determinadas instituciones religiosas, detrás de las cuales existe un conjunto de relaciones clientelares. Desde esta perspectiva, el testamento, además de ser un medio de alcanzar la salvación, se convierte en un mecanismo de presión sobre la institución religiosa, de cara al mantenimiento de una actitud favorable de la misma a la actuación del linaje.

2 . EL PATROCINIO NOBILIARIO COMO FORMA DE PROPAGANDA

Como ha señalado la profesora Quintanilla Raso, la vida noble era objeto de una trasposición desde el ámbito de lo privado hacia la proyección notoria en todos sus contenidos. El linaje o estructura de organización familiar nobiliaria fundamentada en la sangre, extendía sus lazos de forma tentacular sobre un variado conjunto de personas e instituciones, conformando una serie de relaciones clínicas, clientelares y vasalláticas. Ello representaba una excelente caja de resonancia de la acción publicitaria y propagandística, asumida tanto por la nobleza como por los que intervenían en esos ámbitos de relación⁵.

En este sentido, la espiritualidad constituía un marco de referencia para la exaltación y propaganda de los valores y poderes nobiliarios. Por ello, en el siglo XV – con claros antecedentes ya en el XIV– se asiste a una evolución en las relaciones de la nobleza, que, para adecuarse con la tónica general, empezó a sintonizar especialmente con instituciones religiosas, como las órdenes mendicantes –franciscanos y dominicos–, a las que habría que añadir en el caso que vamos a estudiar de los Mendoza los jerónimos, y con las encargadas del rescate de cautivos –mercedarios y trinitarios–⁶. Y aunque no hay que olvidar que la nobleza estaba imbuida en el espíritu religioso general de su época, también es cierto que desarrolló unas formas de religiosidad específicas, protegidas por el propio linaje a través de fundaciones pías, que beneficiaban el mantenimiento de sus intereses como grupo, y que además de su valor como signo de fe exteriorizado, estaban cargadas de contenido social y político. Así sucede con el patronazgo de monasterios y conventos establecido por los grandes linajes, que fijaban en ellos sus enterramientos, la dotación de suntuosas capillas funerarias o la fundación de capellanías y aniversarios en distintos conventos⁷.

⁵ QUINTANILLA RASO, M. C.: “La nobleza”, en J. M NIETO SORIA (coord.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca.1400-1520)*, Madrid, 1999, p. 87.

⁶ *Ibidem*, p. 92.

⁷ LADERO QUESADA, M. Á.: “La consolidación de la nobleza en la baja Edad Media”, *Los señores de Andalucía*, Cádiz (1998), p. 37.

Detrás de estas prácticas hay un conjunto de ideas de carácter utilitario, más allá de la protección desinteresada y la labor de mecenazgo cultural. El patrono medieval deseaba obtener unos beneficios a cambio del apoyo a la institución religiosa. Entre ellos destaca el beneficio espiritual, ya que la limosna, el patronato o la ofrenda de misas posibilitan la acumulación de “tesoros en el cielo” de cara a la salvación del alma del difunto y el alcance de la vida eterna. Pero al mismo tiempo, fueran o no conscientes los patronos –algo sin duda difícil de juzgar en algunos casos, aunque no parece que sea el que aquí nos ocupa, en el que la intencionalidad está clara⁸–, hay un beneficio político, puesto que con este conjunto de prácticas se creaba una imagen favorable del poderoso –eclesiástico o laico– y se promovía una mayor aceptación social del sistema de relaciones de poder establecido⁹ que derivaba en el consenso en torno al poder que impulsaba tal iniciativa artística¹⁰.

Hay que destacar la importancia que la nobleza –a partir de las formas ensayadas por la Corona¹¹– dio a las manifestaciones funerarias, sin duda las más propicias de cara a la proyección de la memoria del finado y al reforzamiento de la imagen del linaje. La elección de un espacio religioso concreto –monasterio, convento o iglesia– para albergar los restos de los parientes era una decisión que tenía mucho que ver con la prolongación de la política de prestigio del noble después de la muerte y también con la pervivencia del apellido más allá de los propios individuos. Además, la vinculación con un espacio sagrado tenía consecuencias económicas y políticas para las comunidades religiosas que, de alguna manera, quedaban ligadas con fuertes lazos al noble y su descendencia. De esta forma comenzaron a tejerse relaciones entre la nobleza y las órdenes religiosas, que no se limitaron solo a la celebración de la liturgia de la muerte y al recuerdo del fallecido a través de las misas previstas en las mandas testamentarias¹².

En este sentido hay que señalar la importancia de la fundación de capellanías o masas de bienes vinculados a un bien religioso, tanto si el fin consistía en una carga real que afectaba a bienes profanos –capellanías merelengas, laicales, merce-

⁸ El problema de la consciencia propagandística para la época que estudiamos ha sido tratado por CARRASCO MANCHADO, A. I.: “Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV”, *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 229-270.

⁹ LADERO QUESADA, M. Á.: “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jeronimos (siglos XV-XVI)”, *Príncipe de Viana (Homenaje al Profesor Lacarra)*, 2 (1986), pp. 409-410.

¹⁰ NIETO SORIA, J. M.: “Ideología y poder monárquico en la Península”, *XV Semana de Estudios medievales...*, p. 367.

¹¹ Aspecto estudiado por NOGALES RINCÓN, D.: “Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2, (2005), pp. 737-766.

¹² CARRASCO MARTÍNEZ, A.: “Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), p. 237.

narias, memorias de misas, aniversarios...— como si los bienes y sus cargas estaban espiritualizados —capellanías eclesiásticas—. Eran en definitiva fundaciones perpetuas, hechas con la obligación aneja de cierto número de misas y otras cargas espirituales, en una iglesia o monasterio determinado, que debía cumplir el obtentor en la forma y lugar prescritos por el instituyente¹³. Aunque el origen de estas prácticas es anterior a la Baja Edad Media, es en el siglo XIV —coincidiendo con la crisis bajomedieval— cuando para el caso castellano tenemos la primera legislación sobre la fundación de capellanías y dotación de bienes a instituciones religiosas. Así, el Ordenamiento de Alcalá dado por Alfonso XI en 1348 mandaba lo siguiente:

...todos los Tesoros, e Reliquias, e Cruces, e Vestimentas, e Calices de plata, e Incensarios, e otros tesoros que sean dados a los Monesterios por limosna, o por onrra de los Reys, e Reynas, e de los Infantes, e por todos los Ricos omes, que tomaron sepulturas, e enterramientos en los Monesterios, e dieron tesoros a las capellanías porque se onrrasen los sus Cuerpos do se enterraron, que esto que sea guardado, e también las Imágenes que fueron fechas con plata, o sobredoradas, o con piedras preciosas, que ninguno non sea osado de ser contra aquel ornamento, nin tirar ninguna cosa dello; e el que lo ficiere que lo maten por ello; e todo lo que así fuere vendido, o empennado tornenlo a la Iglesia donde lo sacaron sin prescio ninguno, et si aquel a quien fuere vendido, o empennado lo negare, que lo peche con el doblo a la Eglesia cuyo era, e las setenas al Rey¹⁴.

Como se puede observar, la legislación buscaba asegurar bajo fuertes penas que los objetos donados a las instituciones religiosas no fueran robados, enajenados o vendidos, algo que debía ocurrir a menudo —y de ahí la existencia de legislación sobre la materia—, especialmente en un momento de crisis económica.

3. FUNDACIONES PÍAS, PATROCINIO Y MECENAZGO RELIGIOSO DE LOS MENDOZA.

Los Mendoza, desde su asentamiento en las tierras alcarreñas a mediados del siglo XIV, procuraron favorecer a determinadas instituciones religiosas —especialmente conventos de órdenes mendicantes como franciscanos y dominicos, y monasterios de jerónimos— no solo mediante la fundación de capellanías, sino también a

¹³ BEJARANO RUBIO, A.: “Capellanía fundada por D. Francisco de Onteniente, arcediano de Lorca (1508)”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, 1 (1987), p. 140.

¹⁴ *Ordenamiento de Cortes de Alcalá de Henares de 1348*, Tit. XXXII, Ley LIII. DE ASSO Y DEL RÍO, I. J. (Ed.), *El ordenamiento de leyes que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año de mil trescientos y cuarenta y ocho*, Madrid, 1774.

través de una intensa labor de patrocinio y mecenazgo. Con ello no hacían sino seguir la estela marcada por algunos de sus antepasados alcarreños. Por ejemplo, Fernán Rodríguez de Pecha, Camarero de Alfonso XI y suegro de Pedro González, el primer Mendoza nacido en tierras alcarreñas, ya había mantenido relaciones con el convento de San Francisco de Guadalajara como prueba el hecho de que encargara a sus frailes la custodia de una de las cartas en las que fundaba su mayorazgo¹⁵, y con la iglesia de Santiago de la misma ciudad, en cuya capilla de la Trinidad se hizo enterrar¹⁶.

Estas actividades de patrocinio fueron desempeñadas por el linaje tanto en sus territorios de jurisdicción señorial –inicialmente los señoríos de Hita y Buitrago, a los que Íñigo López de Mendoza añadiría el marquesado de Santillana y el condado del Real de Manzanares, y su hijo Diego Hurtado de Mendoza el ducado del Infantado– como en aquellas ciudades y villas de realengo en las cuales aspiraban a desempeñar un papel político activo, como Guadalajara. A esto se uniría la labor de patrocinio en otros monasterios especialmente relacionados por vínculos familiares, como los de la pujante orden jerónima, o con instituciones religiosas de especial significación simbólica, como la catedral de Toledo.

A continuación se analizan por ámbitos territoriales los ejemplos más significativos de estas relaciones, que en muchos casos podemos calificar de patrocinio, entre miembros del linaje mendocino e instituciones religiosas.

Territorios de realengo

Guadalajara

La villa de Guadalajara era territorio del realengo y siempre mantuvo su voto en Cortes. Pero desde los primeros tiempos del asentamiento de la familia mendocina en la zona soportó la tutela del linaje, que aunque nunca llegaría a establecer un señorío de derecho sobre la ciudad, en su actuación de hecho ejerció un dominio político casi señorial que se prolongaría hasta bien entrada la Edad Moderna¹⁷. Como señala el cronista fray Hernando de Pecha, para terminar con las luchas de poder existentes

¹⁵ MOXÓ, S. de: “El auge de la burocracia castellana en la Corte de Alfonso XI. El camarero Fernán Rodríguez y su hijo el tesorero Pedro Fernández Pecha”, *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Tomo II, Las Palmas (1975), pp. 32-33. El documento en cuestión en Real Academia de la Historia. Colección Salazar. M-36, Fols. 27-31.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 22-23.

¹⁷ LÓPEZ VILLALBA, J. M.: “El Cuaderno de Condiciones del Común de Guadalajara de 1405”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 3 (1990), p. 141. GONZÁLEZ ENCISO, A. (Ed.): *Guadalajara 1751. Según las respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1991, pp. 15-16. Este autor señala cómo la pérdida de influencia de la familia Mendoza en el siglo XVII es consecuencia del traslado de la Corte nobiliaria a Madrid.

en el seno de la ciudad entre nobleza y común, el Concejo de Guadalajara ofreció en 1395 al almirante don Diego Hurtado de Mendoza, cabeza del linaje, la facultad hereditaria de nombrar todos los oficios concejiles¹⁸, aunque como señala C. Mignot, en la práctica el linaje solo proveía cuatro importantes cargos –escribano público, alcaldía, escribanía de los padrones y alcaldía de alzada– e intervenía poco en el gobierno directo de la ciudad, lo cual no implica ausencia de poder político, sino más bien un pleno dominio del mismo a través de una tupida red clientelar¹⁹.

Junto a este dominio del Concejo, los Mendoza, a través de su actividad como patronos y de una cuidada propaganda religiosa de linaje, poco a poco fueron ampliando sus redes tentaculares, hasta el punto de mediatizar completamente las instituciones religiosas más importantes de la ciudad, entre las que destacamos los conventos de San Francisco, Santa Clara y San Bernardo.

San Francisco de Guadalajara, espacio funerario para la exaltación del linaje.

Entre los conventos patrocinados por el linaje mendocino el papel más importante lo ocupa San Francisco de Guadalajara, lo cual pone de manifiesto, en primer lugar, el interés de la devoción franciscana como forma de propaganda, como consecuencia de su presencia en el marco de las formas de religiosidad popular. De este modo la nobleza, al igual que hacía la monarquía, conectaba con unas aspiraciones e ideales religiosos ampliamente compartidos, de cara a facilitar una especial lazo de solidaridad entre gobernantes y gobernados²⁰.

Los orígenes del convento de S. Francisco de Guadalajara son desconocidos, aunque hacia 1340 ya aparece en el documento de fundación de mayorazgo de Fernán Rodríguez Pecha y años más tarde en un albalá de Pedro I fechado en 1364, por el cual se concedía la mitad de la renta del peso de la harina de la villa de Guadalajara, motivaba por una promesa del concejo de Guadalajara ante un “cruel pestilencia” que había assolado la ciudad. Esto permite asumir la completa integración del convento en la vida de la ciudad a mediados del siglo XIV²¹ y, por consiguiente, el interés que manifestaron los Mendoza por relacionarse con él desde el primer momento.

¹⁸ PECHA, H.: *Historia de Guadalajara y como la religión de Sn Geronymo en España fue fundada, y restaurada por sus ciudadanos*, Guadalajara, 1977, pp. 189-190.

¹⁹ MIGNOT, C.: “Le municipio de Guadalajara au XV^{eme} siècle”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 585-588.

²⁰ NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, pp. 239-240. El profesor Nieto Soria analiza el franciscanismo en sus relaciones con la monarquía, algo que puede ser extrapolado al análisis del grupo nobiliario.

²¹ CARRASCO MARTÍNEZ, A.: *art. cit.*, p. 239.

Tras la llegada de la familia a Guadalajara por estas fechas, el monasterio comenzó a recibir favores, que se prolongaron ya hasta el fin del dominio mendocino sobre la ciudad. Pedro González de Mendoza, primer señor del Hita y Buitrago, al fundar su mayorazgo en 1383, indicaba su deseo de ser enterrado en el monasterio junto a su segunda esposa Aldonza de Ayala, a la vez que fundaba cuatro capellanías perpetuas –elevadas en 1385 por su mujer a seis y dotadas con 80 mrs anuales²²–, para que los frailes cantaran misas cada año²³. Hay que señalar cómo el Mendoza para ese entonces ya había sufragado la construcción del claustro, que poco después sería arrasado por un incendio en 1395 o 1398²⁴.

Su hijo, el almirante de Castilla Diego Hurtado de Mendoza, siguió la estela familiar y se hizo enterrar en la capilla mayor del mismo monasterio, por él sufragada, “en el su havito, en par de la sepultura de doña maria mi muger fija del Rey don enrique que dios perdone”²⁵. Esta costumbre de enterrarse con el hábito franciscano se extendió mucho desde esta época y se perpetuará en muchos casos hasta el final de Antiguo Régimen como forma de propaganda funeraria, en clara consonancia con la expansión de la devoción franciscana.

De nuevo, su hijo Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana mandaba al testar enterrar su cuerpo junto al de sus ascendientes, también en la capilla mayor, y “entre las sepulturas de la marquesa mi muger e de mi fijo Pero Laso que dios aya”. Así mismo, dotaba con 10.000 mrs las capellanías que su abuelo Pedro González había fundado en el convento²⁶. Y nuevamente, Diego Hurtado, su primogénito, que obtendría en 1476 el título de duque del Infantado, ordenaba en las mandas testamentarias realizadas en 1475 su enterramiento en el mismo lugar, y que fuera dicha una misa de réquiem “cada dia del año primero de mi enterramyento salvo los domingos e fiestas de guardar, en los quales el que çelebrare pueda desir misa de la fiesta o de la dominica, ponyendo sienpre una colecta por my e por mis progenitores e todos aquellos de quien tengo cargo”²⁷. Con ello quedaba plenamente consolidada la función del templo franciscano como panteón de la familia Mendoza –perpetuada hasta finales del Antiguo Régimen–, clara expresión tanto de

22 FERNÁNDEZ MADRID, M^a T.: *op. cit.*, Tomo II, p. 1509. Según AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 1842-3.

23 CARRASCO MARTÍNEZ, A.: *art. cit.*, pp. 240-241.

24 HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos en la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, 1974, p. 144.

25 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara y sus Mendoza en los siglos XV y XVI*, Tomo I, Guadalajara, 1993, p. 306. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

26 *ibidem*, Tomo I, pp. 327-333. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana

27 *Ibidem*, Tomo II, p. 466. Testamento de Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado.

la vinculación política del linaje con la comunidad franciscana, como de la instrumentalización de esta última de cara al control de la ciudad arriacense.

No hay que olvidar que este espacio ceremonial nobiliario en que se convirtió San Francisco de Guadalajara fue también utilizado como enterramiento por otros parientes menores del linaje mendocino. Por ejemplo, Diego Fernández de Mendoza, vecino de Guadalajara y sobrino de Pedro González de Mendoza fundaba en su testamento (1415) una capellanía llamada de San Gil en memoria suya, de su mujer Mayor Sánchez, de Fernando Díaz de Mendoza su hermano, de su tío Pedro González de Mendoza, y de todo su linaje²⁸. Así mismo, la práctica fue seguida por otras familias alcarreñas de la nobleza media que, o bien habían entroncado con la rama mendocina principal desde los inicios de su asentamiento en Guadalajara —es el caso de los Orozco—, o bien habían prestado sus servicios como clientes —como los Rodríguez de Arellano, los Ávalos, los Gómez de Ciudad Real o los Velasco—²⁹.

De esta manera, los enterramientos y su disposición —el linaje mendocino principal en la capilla mayor, y los clientes y familiares nobles en capillas circundantes— se convertían en expresión *post mortem* de los lazos políticos habidos en vida de estos nobles —que parecen perpetuarse incluso en la otra vida—, a la vez que actuaban como recordatorio de esas relaciones clientelares para las generaciones futuras. Así se revalidaban las jerarquías y valores sociales de la nobleza, a la vez que se mostraba la solidaridad del linaje y su clientela en torno al pariente mayor con motivo de ceremonias funerarias o recordatorias, que junto con la boda, era uno de los grandes momentos en los que se hacía alarde de las dimensiones, cohesión interna e influencia de la parentela noble³⁰. Para ejemplificar esto último contamos con el relato de las honras fúnebres de Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana, transmitido por fray Hernando Pecha en 1632. Aunque dado lo tardío del testimonio no podemos atribuirle una credibilidad absoluta, resulta interesante de cara a la comprensión de la dimensión pública y propagandística que se esperaba de las honras fúnebres de una persona de su estado. El cardenal Pedro González de Mendoza y su hijo primogénito Diego Hurtado fueron los encargados de trazar un *sumptuoso entierro* en el que el cuerpo del difunto fue acompañado al monasterio de San Francisco, por “todos sus hijos, sus parientes, toda la nobleza de esta ciudad, toda la clerecía religiosas y Cofradías”³¹.

28 A.H.N., Sección Nobleza, Priego, carp.13, doc. 8.

29 CARRASCO MARTÍNEZ, A.: *art. cit.*, p. 247.

30 LADERO QUESADA, M. Á.: “La consolidación de la nobleza...”, p. 37.

31 PECHA, H.: *Historia de Guadalajara y como la religión de Sn Geronymo en España fue fundada, y restaurada por sus ciudadanos*, Guadalajara, 1977, p. 214. Edición preparada por A. HERRERA CASADO sobre el manuscrito original de 1632.

Santa Clara de Guadalajara

Las clarisas, rama femenina de los franciscanos, también contaron con el patrocinio de la familia mendocina. Como señala el profesor Ladero, en muchos conventos femeninos fundados o patrocinados por familias nobles, se observa a menudo su papel como reserva femenina destinada a tareas de apoyo a su linaje de origen, al mantener las religiosas fuertes relaciones con el medio social nobiliario del que proceden y que financia en parte o enteramente las necesidades conventuales, comenzando por la misma dote y mantenimiento de las profesas³². Este fue el caso concreto de algunas mujeres del linaje, que acabaron profesando en el convento que vamos a estudiar.

Santa Clara ya contaba con una larga tradición de recepción de donaciones y favores por parte de la realeza y nobleza desde su fundación a fines del siglo XIII. En 1399 Alonso Fernández Coronel –nieto de María Fernández Coronel, la fundadora– se hizo con el patronato de la capilla mayor de la iglesia conventual, donde se hizo enterrar junto a su mujer³³. Es interesante que solo un año después, Diego Hurtado de Mendoza exprese al testar su deseo de que el día de su entierro las monjas de Santa Clara “agan los oficios e las esequias e honrras aconstunbradas”, se les paguen “los salarios acostunbrados que ovieren a aver” y recen por su alma mil salterios³⁴. Aunque no es ni mucho menos el convento más favorecido en su testamento, estas disposiciones pueden ser plasmación –a falta de más documentación– del interés del Mendoza tanto por controlar la vida del convento como por apartar a otros nobles, como Alonso Fernández Coronel, del poder en el seno de la ciudad. Poco después, en 1435, Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona e hija del almirante Diego Hurtado, seguía la estela de su padre donando a la misma institución 5.000 mrs³⁵.

En este momento, parece evidente que el convento de Santa Clara ya era controlado por la familia mendocina. Una mención en el codicilo al testamento de Íñigo López de Mendoza (1455) a la abadesa de Santa Clara, *su hermana*³⁶, y el hecho de que el testamento de su padre Diego Hurtado no la nombre, parecen darnos la pista. Posiblemente, como señala Layna Serrano, fuese una hija natural del almirante, que como solía ser costumbre, fue dedicada a la vida monástica³⁷. Nada

³² LADERO QUESADA, M. Á.: “La consolidación de la nobleza...”, p. 37.

³³ HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos...*, pp. 200-201.

³⁴ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 306-308. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

³⁵ *Ibidem*, Tomo I, pp. 315-318. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

³⁶ *Ibidem*, Tomo I, p. 331. Codicilo de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

³⁷ *Ibidem*, Tomo I, p. 260.

mejor que contar con un miembro de la familia a la cabeza del convento para extender la influencia del linaje dentro del mismo y convertirlo en una pieza más dentro del juego político de los Mendoza en Guadalajara.

Esta clara política de proyección del linaje en el convento fue continuada por el hijo del almirante, el I marqués de Santillana. Como se indica en el mismo codicilo, Leonor, hija natural del marqués y profesa de Santa Clara, era dotada con 2.000 mrs para su mantenimiento, que a su muerte serían donados a la institución³⁸. Esta Leonor llegaría igualmente a ser abadesa del convento, tal como demuestra una escritura de concordia y avenencia hecha en 1480 entre la abadesa doña Leonor de Mendoza y Leonor García de Torres, viuda del regidor Diego García de Guadalajara³⁹.

Monasterio de San Bernardo

El patrocinio mendocino sobre monasterios cistercienses fue más limitado que el ejercido sobre la orden franciscana, quizás por su menor influencia en la ciudad o por los gustos y prácticas religiosas de la época, más inclinados a favorecer a órdenes mendicantes.

El convento de monjas Bernardas era el más antiguo de la ciudad y había sido reedificado a comienzos del siglo XIV, momento en el que recibe mercedes reales, ciertamente poco cuantiosas, de Fernando IV, María de Portugal —esposa de Alfonso XI de Castilla— y Leonor de Aragón —esposa de Juan I—⁴⁰. Por su parte, Pedro González de Mendoza dejaba en su testamento 1.000 mrs cada año al monasterio para que las monjas rogaran por su alma⁴¹, y su hijo Diego Hurtado mandaba que el cabildo se juntara el día de su entierro para hacer sus exequias⁴², a la vez que donaba 6.000 mrs en moneda vieja como limosna⁴³.

Madrid

La relación de los Mendoza con Madrid, villa en la cual no tenían tantos intereses como en Guadalajara, también se puede rastrear a partir de las mandas tes-

38 *Ibidem*, Tomo I, p. 330. Codicilo de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana

39 LAYNA SERRANO, F.: *Los conventos antiguos de Guadalajara*, Madrid, 1943, p. 93.

40 HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos...*, p. 98.

41 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, pp. 299-301. Testamento de don Pero González de Mendoza.

42 *Ibidem*, pp. 306-308. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

43 *Ibidem*, p. 311. Codicilo de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

tamentarias realizadas a diversos conventos. La villa del Manzanares contaba desde el siglo XIII con la presencia de órdenes mendicantes en dos conventos, San Francisco y Santo Domingo –ambos extramuros de la ciudad–, siendo el primero de frailes y el segundo de monjas bajo la regla de San Agustín⁴⁴.

El convento de San Francisco había sido favorecido por algunos miembros de la nobleza local, como Ruy González Clavijo o el marqués de Villena, y junto con el de Santo Domingo, recibiría de los Mendoza algunas compensaciones, en ningún caso tan numerosas como las recibidas por los conventos franciscanos de Guadalajara, donde el linaje tenía sus casas principales. Por ejemplo, Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla, dejaba a San Francisco en el codicilio a su testamento 2.000 mrs del juro de heredad sobre la martiniega de Madrid junto con otros 4.000 a Santo Domingo, para el sostenimiento de “seys capellanías perpétuas que canten por anyma de mi padre e de mi señora que dios perdone, e por la mía”⁴⁵. Su hija Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona, continuaría la tradición y en 1435 destinaba 2.000 mrs a San Francisco y 5.000 a Santo Domingo⁴⁶, y nuevamente, Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana, entregaba en su codicilio 3.000 mrs a Santo Domingo⁴⁷.

Territorios señoriales

Las instituciones religiosas presentes en los territorios señoriales de los Mendoza también fueron objeto de donaciones y fundaciones pías, a través de las cuales de nuevo se cumplían unos objetivos que hemos de relacionar tanto con la piedad propia del estamento nobiliario como con formas de propaganda y afianzamiento del poder político del linaje.

Señorío de Hita

En el señorío de Hita, concedido por Enrique II a Pedro González de Mendoza en 1368⁴⁸, destaca la labor de patronazgo del linaje en el monasterio bene-

44 ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R.: “Organización religiosa del Madrid medieval”, *El Madrid Medieval. Sus Tierras y sus Hombres*, Madrid, 1990, pp. 145-146.

45 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 311-312. Codicilio otorgado por don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

46 *Ibidem*, Tomo I, pp. 315-318. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

47 *Ibidem*, Tomo I, pp. 327-333. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

48 Sobre la evolución histórica del señorío de Hita así como de otros territorios señoriales en manos de los Mendoza SÁNCHEZ PRIETO, A. B.: *La Casa de Mendoza hasta el III Duque del Infantado (1350-1531)*, Madrid, 2001.

dictino de Santa María de Sopetrán, situado en la fértil vega del río Badiel, a pocos Km. de la villa rectora, y del que merece la pena conocer su trayectoria –no solo histórica, sino también legendaria– de cara a la comprensión del papel que jugaba como centro de culto para los pobladores del señorío.

Los orígenes del cenobio son mal conocidos, pues sus cronistas –entre ellos fray Basilio de Arce y fray Antonio de Heredia en el siglo XVII– aportan noticias confusas. Según la tradición, la primera fundación del monasterio se habría producido en tiempos del rey visigodo Gundemaro⁴⁹, siendo posteriormente refundado por mozárabes en el siglo IX⁵⁰. De ello no tenemos prueba documental de ningún tipo, con lo cual, la leyenda la debemos relacionar con el afán posterior tanto por dotar de antigüedad al cenobio como por relacionarlo con el Reino visigodo.

Lo mismo puede decirse de la leyenda de su tercera fundación, atribuida a la conversión milagrosa por la Virgen del príncipe musulmán Haly Maymún, hijo de Al-Mamún de Toledo, en 1055, cuando atravesaba estas tierras con gran cantidad de cautivos⁵¹. Esta tradición hagiográfica posiblemente date de la época de la cuarta fundación del monasterio en tiempos de Alfonso VI –a nuestro juicio la primera auténtica– con una pequeña comunidad de canónigos regulares de San Agustín⁵², y fuera utilizada como mecanismo tanto para “bendecir” un lugar recientemente conquistado –estas tierras pertenecen a la taifa de Toledo, que cae en manos cristianas tras la capitulación de la ciudad en 1085–, como para atraer pobladores. En este sentido, la existencia de una aparición milagrosa mariana era un buen aliciente.

La quinta fundación del monasterio –segunda real en nuestra opinión– data del 27 de junio de 1372 y corrió a cargo del arzobispo de Toledo Gómez Manrique. En la donación se incluía “la iglesia antigua y capilla de N.ª Sra. que había edificado Alfonso VI” añadiendo los bienes que pertenecían al Santuario. Además, quedaba como parroquia de varios pueblos colindantes –Solaniillos, Tres Casillas, Torre de don Vela, Torre del Burgo y Heras de Yuso–, cuyos diezmos, junto con las tercias pontificias de Trijueque, Muduex y Valdearenas, también recibiría⁵³. Con todo ello, Sopetrán quedaba conformado dentro del alfoz de Hita como el centro religioso de mayor importancia, algo clave para comprender el afán de los Mendoza por incluir-

49 HEREDIA, A. de: *Historia del Ilustrísimo Monasterio de N. S. de Sopetrán*, Madrid, 1676, p. 6.

50 *Ibidem*, p. 17.

51 La noticia más antigua que tenemos de la leyenda aparece en la Cosmografía de Hernando Colón. Posteriormente aparece en un documento de los primeros años de 1.600 que lleva por título *Relación Breve de la fundación del Monasterio de Nuestra Señora de Sopetrán* (A. H. N., Sección Osuna, legajo 1671-1) y en las ya comentadas obras de fray Basilio de Arce y fray Antonio de Heredia.

52 HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos...*, p. 42.

53 *Ibidem*, p. 43.

lo dentro de su red, pese a que nunca contara con grandes propiedades ni con una proyección política más allá de la desempeñada dentro del señorío.

Ni en la fundación de mayorazgo ni en el testamento de Pedro González de Mendoza, señor de Hita por merced de Enrique II en agradecimiento por su apoyo en la guerra civil que le llevó al poder, se hace referencia alguna al monasterio de Sopedrán. La situación cambia con su hijo Diego Hurtado de Mendoza, en cuyo testamento tenemos varias menciones al monasterio. En primer lugar la tradicional manda de hacer “los oficios e las esequias e honrras acostunbradas”⁵⁴ el día de su entierro, a lo que se sumaba en el codicilio al testamento una limosna de 15.000 mrs de moneda blanca, así como el desembargo de todas las capellanías que dejaron fundadas su padre y su mujer⁵⁵. Esto último da pie a pensar que ya su padre Pedro González intentó perpetuar su memoria en Sopedrán, a pesar de la comentada ausencia de mención en su testamento.

Pero será Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana, el miembro del linaje que más énfasis ponga en favorecer a Sopedrán y en vincular el monasterio a la Observancia benedictina. Este apoyo de los Mendoza era una continuación de la política de Juan I (1379-90), que había apoyado el papel de San Benito el Real de Valladolid como cabeza de la reforma monástica⁵⁶. Por ello, don Íñigo solicitó en 1449 al abad de este último monasterio el envío de siete monjes, con el objetivo de preparar la unión de Sopedrán con San Benito de Valladolid, algo que no ocurriría hasta 1456⁵⁷, aunque ya en el codicilio del año anterior indicaba su deseo de que el prior trabajara “porque assy agora commo de aquí en adelante e para sienpre, el dho monesterio esté só la filiacion e mando del Prior de sant Benito de Valladolid”⁵⁸.

Así mismo, en el mismo documento se indica la merced de 10.000 mrs anuales sobre la martiniega de Hita que había hecho a los monjes de Sopedrán en el momento del ataque sobre la vecina villa de Torija (1452), motivado por la expulsión de las tropas navarras acantonadas bajo el mando de Juan de Puelles⁵⁹, indicando el deseo de que fuera perpetuada por su sucesor después de su muerte⁶⁰. Y por

⁵⁴ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, pp. 306-308. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 311. Codicilio de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

⁵⁶ Sobre esta cuestión NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, pp. 400-403.

⁵⁷ CARRASCO VÁZQUEZ, J.: “La fundación del monasterio de Nuestra Señora de Sopedrán a la vista de un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional: una puesta al día”, *Wad-al-Hayara*, 24 (1997), pp. 30-31.

⁵⁸ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, pp. 327-333. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

⁵⁹ *Ibidem*, pp. 239-243. Sobre lo referido al cerco y toma de Torija.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 327-333. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana

último, el marqués mandaba reedificar la iglesia monástica, labor que fue seguida por su hijo el cardenal Pedro González de Mendoza⁶¹, a la vez que entregaba en 1453 a los monjes la propiedad de Heras (de Suso), que previamente había comprado al judío de Hita Cague Baquix⁶², donde los sucesores de don Íñigo edificarían una casa-palacio de recreo.

Esta labor de patrocinio fue mantenida en los siglos sucesivos por los duques del Infantado y su familia. Buena muestra de ello es el mecenazgo artístico que desarrollarán y del cual se puede señalar la construcción en estilo gótico tardío de la iglesia monacal por iniciativa del cardenal Mendoza. También la donación de un magnífico retablo en forma de tríptico por el I duque del Infantado Diego Hurtado, del cual se han salvado de los avatares de los siglos tan solo las tablas laterales, en la actualidad en el museo del Prado. En una de ellas podemos observar en actitud orante al propio duque –o un retrato idealizado de su padre, ya que los especialistas no se han puesto de acuerdo⁶³– delante del altar de la iglesia del mismo monasterio de Sopedrán, sobre un reclinatorio cubierto con un paño con los colores heráldicos de la familia –sinople, gules y oro–. Como tendremos ocasión de volver a comentar más adelante en relación con otro retrato de características similares en Buitrago, los Mendoza mostraron la clara intención de crear en torno al linaje una imagen piadosa, que sin duda les permitiría crear actitudes favorables en el seno de la comunidad religiosa objeto de la donación. En este sentido se puede decir que pusieron la representación artística al servicio de una propaganda, tanto individual como de linaje, siguiendo modelos iconográficos que varían poco de los utilizados por la realeza⁶⁴.

De lo que no cabe duda es de la perdurabilidad en el tiempo de esta labor propagandística del I marqués de Santillana. Todavía en 1676, fray Antonio de Heredia, abad y cronista de Sopedrán, recordaba ampliamente su actuación en el monasterio y exaltaba tanto su figura como su linaje en los siguientes términos.

⁶¹ PECHA, H.: *op. cit.*, p. 68. Según aparece en el testamento del cardenal Mendoza, la iglesia del monasterio se cayó en 1493. Por ello aparece una manda de 250.000 mrs y se indica a los albaceas que paguen lo que falte de la obra. VIZUETE MENDOZA, J. C.: “La estructura de la propiedad agraria en Castilla-La Mancha en el siglo XV: las órdenes monásticas”, *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Tomo VI, 1988, p. 28.

⁶² CARRASCO VÁZQUEZ, J.: *art. cit.*, p. 32.

⁶³ GARRIDO, M^a C., CABRERA, J. M^a: “El dibujo subyacente y otros aspectos técnicos de las tablas de Sopedrán”, *Boletín del Museo del Prado*, vol. 3, 7 (1982), pp. 15-16.

⁶⁴ PÉREZ MONZÓN, O.: “La dimensión artística de las relaciones del conflicto”, en NIETO SORIA, J. M.: *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 594-595.

No solo se extendió la liberalidad y piedad del señor Marqués a las limosnas que hizo mientras vivió, sino que hizo otras perpetuaciones, las cuales me quiero referir en este Capítulo, para perpetuar memoria, y reconocimiento de lo que devemos los Monges deste Monasterio los cuales siempre le encomendamos a Nuestro Señor, y se dizen ciertos Aniversarios, que están en la tabla de la Sacristía, no por obligación honorosa, que este Príncipe pusiesse, sino por agradecimientos de los Monges⁶⁵.

Junto al monasterio de Sopenetrán, otras instituciones religiosas del señorío de Hita fueron mediatizadas por el linaje mendocino desde el mismo momento de su instalación en la zona. Es el caso de la Iglesia del castillo de Hita, que volverá a tener un paralelo con la Iglesia de Santa María del castillo de Buitrago.

Pedro González de Mendoza mandaba en el establecimiento de su mayorazgo (1380) la fundación de una capellanía perpetua en dicha iglesia por la que se debía cantar una misa cada día por el “anyma de Yénego Lopes de Orozco mi tio que dios perdone”⁶⁶. Desde esta perspectiva, el castillo, principal medio estático de defensa, adquiriría una nueva dimensión simbólica yuxtapuesta a su función defensiva, como expresión del dominio político y social del señor sobre el resto de la población. Y sobre esta base, a través de una fundación religiosa, el castillo podía también convertirse en un elemento de propaganda y un símbolo de legitimación política. En este caso, el Mendoza deja clara su vinculación y la de su linaje con su tío Íñigo López de Orozco, anterior señor de Hita. Por ello, añade, deja encargado a su hijo Diego Hurtado y a “los otros que por tiempo ovieron de aver este dicho mayorazgo para que la fagan cantar para sienpre jamás, et si lo assi non conplieren que por esse mesmo fecho pierdan este dicho mayorazgo”⁶⁷.

Señorío de Buitrago y Real de Manzanares

El señorío sobre Buitrago y su tierra, concedido por Enrique II, era junto con Hita el más antiguo perteneciente al linaje mendocino, tras su definitivo asentamiento en tierras alcarreñas con Pedro González de Mendoza. Como hemos visto en el caso de Hita, también en Buitrago desde el primer momento hubo una clara intención de llevar a cabo una propaganda religiosa por parte del linaje.

En primer lugar, al igual que en Hita, se fundaba en la Iglesia de Santa

⁶⁵ HEREDIA, A. de: *op. cit.*, p. 141.

⁶⁶ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, p. 293. Mayorazgo que fundó don Pedro González de Mendoza.

⁶⁷ *Ibidem*. Tomo I, p. 293.

María, sita en el castillo de la villa, una capellanía sostenida con 1.000 mrs de la cabeza de pecho de los judíos de la aljama de la misma villa, para que se rezara por el “anyma de mi madre e de mi el dicho Pero Gonçales que dios perdone” y otra “en que sea cantada de cada día para siempre jamás una misa, espeçialmente por el anyma de mi madre que dios perdone, ante el altar de santa agna” ante el cual debía arder una lámpara. Para cumplirlo, dotaba al capellán encargado de los oficios religiosos con la renta de la escribanía pública de la villa de Buitrago⁶⁸.

Junto a la fundación de esta capellanía en la Iglesia de Santa María del castillo, los Mendoza también ejercieron su mecenazgo sobre otro tipo de instituciones religiosas, en este caso destinadas a la atención de pobres. Es aquí donde se inscribe la fundación del Hospital de San Salvador por Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

Como ha señalado M. P. Rábade, los hospitales se convirtieron en el Medioevo en uno de los espacios habituales en los que se ejercía la caridad mediante la acogida de indigentes, lo cual en cierto modo implicaba una labor de control sobre la pobreza, que empezaba a ser contemplada como una amenaza para la sociedad por algunos sectores. Junto a esta función “benéfica”, la proliferación de la fundación de hospitales en la última etapa del Medioevo por parte de seculares, tanto nobles como burgueses, también se puede vincular a inquietudes religiosas –la limosna es una vía privilegiada para alcanzar la salvación– propagandísticas⁶⁹.

La primera mención que tenemos del Hospital de San Salvador de Buitrago aparece en 1455 en el codicilio del I marqués de Santillana, que dotaba económicamente su fundación con 50.000 mrs, y mandaba comprar las camas, ropa y demás utensilios necesarios para el servicio a los pobres. Así mismo, se ordenaba que dos capellanes dijieran en su iglesia “una misa de día, los sábados de nuestra Señora e los lunes de Requien por la anymas de mis antecesores e mia e de la marquesa mi muger e de mi fijo don Pero Laso que perdone dios”⁷⁰ y se mandaba la construcción de tres altares para las capillas de las naves laterales y la capilla mayor. En esta última mandaba colocar “el Retablo de los ángeles que yo mandé faser al maestre Jorge Ynglés pintor con la ymagen de nuestra Señora, de bulto, que yo mandé traer de la feria de Medina”⁷¹.

68 *Ibidem*, Tomo I, pp. 293-295. Mayorazgo que fundó don Pedro González de Mendoza.

69 RÁBADE OBRADÓ, M. P.: “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el Hospital de San Antonio”, *Anuario de Estudios Medievales*, 332/2 (2002), pp. 917-919.

70 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, pp. 327-333. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

71 *Idem*.

La mención es de gran interés, ya que la conservación de la obra⁷² posibilita un análisis en clave de imagen y representación bastante concreto. En el retablo aparecen los retratos del marqués y de su mujer, orando piadosamente en posición genuflexa, con las manos devotas y el libro de oración apoyado en un reclinatorio, como solía ser costumbre en las representaciones de donantes⁷³. En el plano de estudio que hemos adoptado, la importancia de estos retratos radica en su evidente finalidad propagandística. El marqués no solo perpetúa su memoria como fundador del Hospital en las mandas testamentarias, sino que se encarga de que su propia figura –ataviada con lujosas vestimentas, propias de su estado y condición, y ejecutada por uno de los mejores artistas de la época– permanezca a la vista de las generaciones venideras, ejerciendo una “función sustitutiva” de su persona.

La construcción del Hospital no vería la luz en vida del marqués, y tan solo su nieto Íñigo López de Mendoza, II duque del Infantado, llevaría a cabo lo mandado por su abuelo, formalizando la fundación en 1500 –con iglesia, botica y dieciocho camas– y dotándolo de ciertas ordenanzas y condiciones, que no es el caso detallar aquí⁷⁴. De esta forma, la fundación del Hospital de Buitrago por los Mendoza no solo era una manifestación del ejercicio de la caridad como medio de salvación personal o de propaganda y perpetuación de la memoria del linaje, pues al mismo tiempo actuaba como medio de dominación y control social del fenómeno de la pobreza⁷⁵.

Finalmente, en el cercano condado del Real de Manzanares, su primer conde Íñigo López de Mendoza, mandaba a la iglesia de Santa María de la Nava, sita en el castillo, en construcción en ese momento, 7.000 mrs del servicio y montazgo que tenía situados en juro de heredad, para que se dijera una misa cada día por su alma “e por las de los mis Señores padre e madre e de mis mugeres e por las anymas de los defuntos que en aquella iglesia están e estarán sepultados”⁷⁶. De nuevo, una iglesia situada en la plaza fuerte central del señorío actuaba como elemento propagandístico y reafirmaba el poder del linaje, que de este modo se introducía en las estructuras mentales tanto de los religiosos como de los gobernados.

Junto a esta iglesia, algunos de los lugares incluidos en el territorio del condado también contaron con el patrocinio de la familia Mendoza. Por ejemplo, a fines del siglo XV –y quizás saliéndose un poco del marco cronológico establecido– el II

⁷² Actualmente es propiedad de los duques del Infantado y se custodia en su palacio de Madrid.

⁷³ PÉREZ MONZÓN, O.: *art. cit.*, p. 594.

⁷⁴ Para lo relativo a la Historia del Hospital de Buitrago FERNÁNDEZ GARCÍA, M.: *Buitrago y su tierra*, Vol. 1, Madrid, 1980, pp. 195-201.

⁷⁵ RÁBADE OBRADÓ, M. P.: *art. cit.*, p. 947.

⁷⁶ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo II, p. 466. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza I duque del Infantado.

duque del Infantado edificaría la iglesia de Colmenar, el lugar más habitado del territorio. De este modo, junto al magnífico castillo-palacio de Manzanares obra de Juan Guas, reflejo del poder señorial de los Mendoza, tendríamos la iglesia de Colmenar como elemento publicitario de la piedad del linaje⁷⁷.

Los Mendoza y la orden jerónima.

Ya hemos hablado de las intensas relaciones de los Mendoza con las órdenes religiosas que se expandieron por la Península en la baja Edad Media –especialmente las asentadas en los ámbitos urbanos, como las de mendicantes–. Pero este análisis quedaría incompleto si no dedicáramos un apartado al estudio del papel que la familia tuvo en el devenir de la orden jerónima desde los primeros tiempos de su fundación⁷⁸.

Los jerónimos –cuyas casas se establecieron casi exclusivamente en territorio peninsular– fueron fruto temprano de la renovación y los cambios en la religiosidad hispana bajo-medieval. Desde su constitución oficial en 1373, los frailes o ermitaños de San Jerónimo, bajo la regla de San Agustín, crearon numerosos establecimientos a partir del primero, situado en Lupiana. Como señala el profesor Ladero, la rápida expansión de la orden se basó en el apoyo que tanto la realeza como la aristocracia castellana le ofrecieron durante dos siglos –desde la incorporación de Santa María de Guadalupe a la orden en 1389 hasta la construcción de San Lorenzo el Real de El Escorial por Felipe II–, siendo el período de más vitalidad el coincidente con la dinastía Trastámara⁷⁹.

Los Mendoza fueron uno de los linajes que, en estos primeros momentos de existencia, más favorecieron el desarrollo de la orden en las tierras alcarreñas como consecuencia de dos factores. En primer lugar, el matrimonio de María Fernández Pecha –hermana de Pedro Fernández Pecha, más tarde miembro fundador de la orden– con Pedro González de Mendoza⁸⁰, vinculaba estrechamente a ambas familias hasta la muerte de la primera en 1354, que dejaba la línea sin sucesión⁸¹. A esto

⁷⁷ DE LA MORENA, Á.: “La torre campanario de la iglesia de Colmenar Viejo (Madrid)”, *Anales de Historia del Arte*, 1 (1989), p. 41.

⁷⁸ Para conocer en detalle la Historia de la orden así como la imagen creada a través de sus crónicas ver la tesis inédita de COUSSEMACKER, S.: *L'ordre des Hiéronymites en Espagne de la fin du XIV^e au debut du XVI^e siècle*, Paris, 1994.

⁷⁹ LADERO QUESADA, M. Á.: “Mecenazgo real y nobiliario...”, pp. 414-415.

⁸⁰ REVUELTA SOMALO, J.: *Los jerónimos. Una orden religiosa nacida en Guadalajara*, Guadalajara, 1982, p. 99.

⁸¹ *Ibidem*, p. 102.

se unía, como factor político, la concesión de múltiples mercedes a la orden por parte de los reyes de Castilla desde el momento de su fundación⁸², como consecuencia del carácter modélico que, en cuanto a retiro y forma de vida religiosa, ofrecía la nueva orden⁸³. Esta práctica, imitada por los miembros del linaje mendocino una vez se tenía certeza de la importancia que estaban alcanzando los jerónimos al contar con el apoyo de la realeza, explica el papel como protectores que los Mendoza desempeñarían en el futuro en los monasterios alcarreños de San Bartolomé de Lupiana y San Blas de Villaviciosa⁸⁴.

Pedro González de Mendoza mantenía buenas relaciones con su cuñado Pedro Fernández Pecha, que firma alguno de los privilegios que se le otorgan. En su testamento (1383) aunque no consta ninguna manda hacia el recién creado monasterio de Lupiana –el primero en fundarse–, sí aparece entre sus albaceas “Fernant Yañes, Prior de la horden de sant bartholomé de Lupiana”⁸⁵. Es posible que todavía en este primer momento –tan solo habían transcurrido diez años desde la fundación de la orden– el Mendoza no valorase la importancia tanto religiosa como política de los jerónimos, y no sintiera la necesidad de incluir a Lupiana en la nómina de monasterios e iglesias a los que otorgar alguna manda.

Esta actitud cambia con su hijo Diego Hurtado de Mendoza, en cuyo testamento (1400) manda al monasterio de Lupiana llevar a cabo los acostumbrados “oficios, esequias e honrras” el día de su enterramiento, así como el rezo de 1.000 misas por su alma. Como contraprestación a estos servicios otorgaba 8.000 mrs para “alçar la capilla” del monasterio⁸⁶. Hay que relacionar esta nueva actitud de favor de los Mendoza hacia Lupiana con la importancia política y religiosa que por esos años comenzaba a tener la orden. El rey Juan I (1379-1390) había concedido numerosas mercedes al monasterio, entre ellas el privilegio de poder tener heredades en el realengo (1385), la posibilidad de introducir en el monasterio vino procedente de sus heredares (1388), así como un juro de heredad de 5.000 mrs anuales sobre las tercias reales de Sigüenza y otro de 3.000 sobre el portazgo de Atienza (1389). A ello se sumaba la donación de la mitad del señorío de Ledanca (1389) y la exención de la obligación de recibir huéspedes en las casas que poseían en Guadalajara, aunque

82 LADERO QUESADA, M. Á.: “Mecenazgo real y nobiliario...”, p. 416.

83 NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, p. 397.

84 S. Coussemacker no menciona este importante papel de la familia Mendoza, aunque sí señala la importancia de las fundaciones estrictamente aristocráticas en el desarrollo de la orden como pueden ser las de Frexdeval (Burgos), S. Jerónimo de Buenavista (Sevilla) o Nuestra Señora del Prado (Valladolid). COUSSEMACKER, S.: *op. cit.*, Tomo I, pp. 262-267.

85 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, p. 301. Testamento de don Pero González de Mendoza.

86 *Ibidem*, p. 306. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

fueran oficiales reales⁸⁷, privilegios que fueron confirmados por su sucesor Enrique III (1390-1406). No es de extrañar que ante tanto favor regio, el almirante Diego Hurtado quisiese emular, dentro de sus posibilidades e intereses, la práctica de la realeza, en un momento de pleno auge de la nueva orden.

Junto a Lupiana, el almirante fue también protector del monasterio de San Blas de Villaviciosa –cercano a Brihuega–, unido a la orden jerónima en 1396⁸⁸, actuando en este caso, como intermediario para conseguir el apoyo del rey. En 1397 concedía, con ocasión de su visita al monasterio, dos paniaguados, uno en Trijueque y otro en el lugar de Heras, al tiempo que manifestaba su devoción por la orden y tomaba el monasterio “e al prior e frayles dél e las sus heredades e ganados e pastores e labradores e todas las sus cosas” en su guarda, encomienda y defendimiento. Después de esta ayuda llegaría la del rey Enrique III que, en 1398, concedía cinco excusados y confirmaba otros cinco concedidos por Diego Hurtado. Este albalá fue confirmado por privilegio y vuelto a confirmar por Juan II en 1408⁸⁹. En cualquier caso, parece que el Mendoza no consideraba al cenobio tan importante como para entregarle limosnas en las mandas testamentarias, en las que no aparece⁹⁰.

Esta labor de patrocinio sobre los monasterios jerónimos será seguida de forma intensa por dos de los hijos del almirante, Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona, e Íñigo López de Mendoza, futuro I marqués de Santillana. La primera manda en su testamento (1435) su enterramiento en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana “en la capilla mayor de la dha iglesia [...] en medio della antel altar mayor para lo qual sea fabricada una sepultura de alabastro convenyble a my persona, el qual esté apartado de la postrimera grada del altar mayor susodicho en manera que non pueda aver otra ende sepultura entre el dho altar e la mya⁹¹”. Para la realización de esta manda, dejaba la nada despreciable cantidad de 1.000 florines de oro.

El pasaje es muy interesante por varios motivos. En primer lugar, porque, además de la descripción, conservamos el magnífico sepulcro de doña Aldonza, una bellísima muestra de la escultura funeraria gótica, cuya “función sustitutiva” no era sino una forma más de asegurar la “supervivencia” futura de la finada. A esto hay que unir el hecho de que la duquesa, al reservarse la posición más cercana al altar impidiendo el enterramiento entre ambas estructuras, está realizando un premeditado y clarísimo acto de propaganda personal.

87 REVUELTA SOMALO, J.: *op. cit.*, pp. 139-140.

88 HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos...*, p. 265.

89 REVUELTA SOMALO, J.: *op. cit.*, p. 232. A. H. N., Clero, leg. 2.221.

90 Algo que sí haría su hija Aldonza de Mendoza, que legaba 2.000 maravedíes en su testamento. LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, p. 316.

91 *Ibidem*, p. 315. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

Además de disponer su enterramiento de la forma que hemos indicado, Aldonza de Mendoza mandaba ensanchar la capilla que había patrocinado su padre, a la que se adosarían dos capillas laterales con sus altares “de manera que sea fecha una iglesia convenyble segunt my estado e del dho monesterio”⁹². Sin duda alguna, deseaba convertir a Lupiana en un espacio simbólico de exaltación de su persona, a lo que también contribuiría la fundación de dos capellanías en las que se habían de decir cada semana “çinco misas Resadas por cada capellanya”⁹³, una “vigilia de tres liçiones” la noche anterior al aniversario anual de su muerte, una misa de Réquiem el mismo día del aniversario, “todo cantado”, y “un Responso cantado despues de la vigilia e otro despues de la misa”⁹⁴.

A esto se suma, finalmente, la preservación de la memoria de algunos reyes como Enrique II, Juan I y Enrique III –estos dos últimos, como veíamos, benefactores del monasterio– que, a través del primer matrimonio de Diego Hurtado de Mendoza con María de Castilla, se había convertido en familiares directos. Por ello mandaba por sus almas y por las de sus familiares directos que fueran dichas “tantas misas e treyntenarios Revelados e llanos quantas ordenen e mandaren my primo el adelantado pero manrique e los otros mys albaceas que son él serán”⁹⁵. Este recuerdo de sus más directos familiares dentro del linaje es también interesante, ya que, además de la consabida actividad de propaganda que desempeñaban, aporta información sobre la situación de conflicto existente entre la duquesa de Arjona y el futuro marqués de Santillana.

Las relaciones entre Aldonza de Mendoza y su hermano por parte paterna, Íñigo López de Mendoza, habían sido bastante conflictivas, desde que a la muerte del almirante Diego Hurtado, Aldonza dispusiera un pleito sobre la posesión del Real de Manzanares⁹⁶. En 1433 seguía el Mendoza enredado en disputas con ella por la posesión de algunas villas de las Asturias de Santillana, que habría de heredar don Íñigo al carecer de descendencia doña Aldonza. Por ello, en el testamento que comentamos, la duquesa nombraba como heredero universal a su primo el adelantado Pedro Manrique, sin que ni por casualidad aparezca en el largo documento testamentoario citado una sola vez Íñigo López de Mendoza⁹⁷. Este hecho de no incluir en las mandas misas por Íñigo López de Mendoza nos da una idea clara de la gran

92 *Idem.*

93 *Idem.*

94 *Idem.*

95 *Idem.*

96 *Ibidem*, pp.185-186.

97 *Ibidem*, pp. 209-210.

importancia que la sociedad nobiliaria de este momento daba a los aniversarios, misas y capellanías de cara a la perpetuación de la memoria de las personas. Al mismo tiempo, nos muestra la instrumentalización de Lupiana como pieza dentro del juego político nobiliario, ya que doña Aldonza nombraba como albacea a su prior fray Esteban de León, y le entregaba la custodia de sus bienes.

En el caso de Íñigo López de Mendoza, también queda clara esta instrumentalización del monasterio jerónimo a través de dos ejemplos. En primer lugar por el pleito que mantuvo con el mismo por la posesión de los bienes legados por su hermanastra Aldonza, aspecto que analizaremos más adelante en profundidad, que se saldó en 1441 con la toma de bienes y la puesta del monasterio bajo su encomienda. En segundo lugar, por los trueques que en 1448 hizo con los monjes, por los cuales el marqués entregaba a la comunidad jerónima 2.500 mrs de la martiniega de Guadalajara, a cambio de algunas heredades en los términos de Fresno de Málaga, Fresno de Torote y Serracines, de los que era señor⁹⁸. De esta forma aparecía como benefactor del monasterio a la vez que incrementaba el alcance de su poder en el territorio señorial. Finalmente, tras la muerte del marqués, su hijo Lorenzo Suárez de Figueroa, conde de Coruña, asumía la tutela del monasterio, al convertirse en patrono de la capilla mayor en 1480⁹⁹, patronato que duraría hasta que los monjes se lo ofrecieron a Felipe II¹⁰⁰.

4. LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS

En una “sociedad del don” como la medieval, la generosidad no era gratuita, ya que el que recibía una donación estaba obligado a corresponder en algún momento, lo cual establecía una relación de deuda¹⁰¹. En el caso de las instituciones religiosas ello se traducía tanto en las actividades de preservación de la memoria del linaje como en un posible apoyo al mismo cuando las circunstancias lo requirieran.

Al mismo tiempo, como escribe el profesor Ladero, el patronato y las formas vinculadas al concepto además de un gasto de consumo eran muchas veces una inversión a medio o largo plazo en bienes que conservaban o aumentaban su valor en un mercado restringido, o a nivel fiscal, un mecanismo de redistribución de renta en una época en la que la “economía de la donación” y las “generosidades necesarias” jugaban un papel apreciable dentro del sistema social y seguía habiendo “categorías

98 HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos...*, p. 257.

99 FERNÁNDEZ MADRID, M^a. T.: *op. cit.*, p. 301.

100 CORDAVIAS, L.: *El monasterio de Lupiana. Antecedentes para su Historia*, Guadalajara, 1922, p. 27.

101 CARRASCO MANCHADO, A. I.: *op. cit.*, p. 284.

de consumidores” importantes fuera de los circuitos económicos normales. Por otra parte, estas actividades generaban oferta de trabajo, importante para acelerar la redistribución de la renta por vía del consumo y para comprender el porqué del gasto mecenal en una época de crisis. A esto hay que añadir lo negativo que en aquellos momentos podía aparecer el afán de acumulación de riquezas y la negativa a redistribuirlas, clara muestra de desconfianza en la providencia divina y de soberbia¹⁰².

Ornamentos litúrgicos y rentas señoriales –en moneda generalmente–, fueron dos de las fuentes de riqueza cedidas a las instituciones religiosas objeto de las actividades de patrocinio, junto a otras donaciones en bienes raíces, que en este momento no se van a analizar.

Donaciones de ornamentos y objetos de lujo.

Las donaciones de ornamentos litúrgicos y otros objetos de lujo recogidas en las mandas testamentarias e inventarios de bienes de las iglesias y monasterios tenían cierta importancia, tanto por su papel como riqueza atesorada como por su significado simbólico. La posesión de estos elementos aumentaba el prestigio de la institución religiosa objeto de la donación a la vez que contribuía al boato en los actos litúrgicos, algo muy importante en una época en la que el ceremonial era expresión vívida del poder. Finalmente, era uno de los elementos básicos que conformaban la mentalidad religiosa nobiliaria, así como su papel como mecenas artísticos, algo que se desarrollaría claramente a lo largo del siglo XV.

En el caso del linaje mendocino tenemos documentadas constantes donaciones a iglesias y monasterios, especialmente vinculados al linaje. Por ejemplo, en 1400 Diego Hurtado de Mendoza mandaba en su testamento donar diez marcos de plata (5.050 mrs en total) para hacer sagrarios a cada uno de los siguientes monasterios e iglesias: Santa Clara de Guadalajara y Tordesillas, Santa María de Guadalupe, Santa María la Real de las Huelgas y la catedral de Santa María de Toledo¹⁰³. Así mismo, donaba plata y ornamentos a la capilla puesta bajo su patrocinio en el monasterio de San Francisco de Guadalajara¹⁰⁴.

Posteriormente, su hija Aldonza, legaba el monasterio de Lupiana “tres paños franceses [...] para que çerquen la capilla de my sepultura” junto con la nada despreciable cantidad de 100.000 mrs “para dos pares de ornamentos de oro e de seda muy Ricos e para calises e cruses e para una custodia en que esté el cuerpo de dios e para otros ornamentos”. Así mismo, de sus joyas personales donaba sus “bala-

¹⁰² LADERO QUESADA, M. Á.: “Mecenazgo real y nobiliario...”, p. 410.

¹⁰³ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 306-308. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla.

¹⁰⁴ *Idem*.

xes e çafiros e perlas questán puestas en un sartal de perlas mayores e en otro sartal de perlas menores para un calis e unas anpollas e un portapás e una crus, todo de oro, en lo qual todo aya veynte marcos de oro para servyçio del dho altar mayor”¹⁰⁵. Una vez fallecida la duquesa en 1435, el prior de Lupiana fray Esteban de León se hizo cargo de todos los bienes muebles y semovientes de la duquesa, incluidas sus joyas, de cara a la ejecución del testamento, del que era albacea¹⁰⁶. Pero estas fueron reclamadas por Íñigo López de Mendoza para el pago de las “quantías de maravedises e pan que a mi por devidas e a que ella [la duquesa de Arjona] e a sus bienes me son obligados¹⁰⁷”. El pleito se resolvió en una conveniencia firmada entre don Íñigo y fray Esteban el 17 de febrero de 1441, posteriormente ratificada en sentencia judicial por Alfonso Díaz, juez nombrado por el arzobispo, que obligaba a Lupiana a devolver la enorme cantidad de joyas y alhajas de la duquesa de Arjona, que fueron tasadas en 400.965 mrs, cantidad insuficiente para hacer frente a la deuda de 1.969.300 mrs, que exigía el marqués¹⁰⁸. En cualquier caso, la cifra nos da una idea de la importancia de estas donaciones, sobre todo cuando procedían de un miembro de la alta nobleza.

Pero sin duda, uno de los Mendoza que más interés mostró en esta labor de mecenazgo fue Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana, uno de los prototipos hispanos de esta práctica tan medieval como renacentista. Ya hemos comentado en otro apartado la donación a la iglesia del Hospital de San Salvador de Buitrago de tres altares de los cuales indica una detallada descripción¹⁰⁹, que muestra las fluidas relaciones que mantenía el Mendoza tanto con la feria de Medina del Campo como con figuras de renombre internacional entre las que se encontraba Jorge Inglés, autor de las obras.

A la misma institución el marqués mandaba entregar la casulla, alba y manípulo de su mujer, “e la crús de plata que fue de su capilla, e la portapás de plata del Zafir, e el su caliz e patena que yo mande dorar, e la campanilla de plata”. También entregaba “la Casulla [...] con su estola e manípulo e alba e con la crús grande de

105 *Ibidem*, Tomo I, pp. 315-318. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

106 FERNÁNDEZ MADRID, M^a. T.: *op. cit.*, Tomo II, pp.1966-1981. Inventario de bienes de la duquesa de Arjona a su muerte hecho el 18 julio de 1435.

107 A.H.N, Clero regular-secular, Leg. 2151. Conveniencia entre Íñigo López de Mendoza y fray Esteban de León, 17 febrero de 1441.

108 *Idem*. PÉREZ BUSTAMANTE, R.: *El marqués de Santillana. Biografía y documentación*, Santillana del Mar, 1983, doc. 140, pp. 266. Sentencia pronunciada por Alfonso Díaz en el pleito entre Íñigo López de Mendoza y el monasterio de Lupiana. AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 1768, nº 6.

109 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 327-333. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

Azabache e con la otra guarniçion toda de azabache es a saber Candeleros de azofar que yo compré el otro año, e los dos espejos e çiertas portapases e dos basines que yo compré ansy mesmo para en que esten las lánparas del dho Hospital”¹¹⁰.

Santa María de Sopedrán, recibió numerosas donaciones entre las que se pueden contar la magnífica talla flamenca de la Virgen de Sopedrán –destruida en la Guerra Civil– y según fray Antonio Heredia “diferentes alhajas y ornamentos para la Sacristía (que fueron robados en 1585), que hallaron muy pobre, y de estas persevera hoy una caja de marfil en que se reserva la caja del Santísimo Sacramento, en aquel tiempo de mucha estimacion”¹¹¹.

Aunque su labor de mecenazgo queda bien plasmada en estos ejemplos, otras iglesias y monasterios fueron objeto de la generosidad del marqués y recibieron ricos ornamentos. Entre ellos el monasterio de san Bartolomé de Lupiana, el de Santa Catalina de Jaén, la ermita de Santa María de Asperina y el monasterio de San Francisco de Guadalajara.

Estos son solo algunos ejemplos, suficientes para señalar la importancia que estas donaciones de bienes tenían para la economía de las instituciones religiosas, ya que mantenían su valor económico de forma fija en el tiempo al estar realizados en materiales preciosos –no como las rentas expresadas en cantidades fijas de mrs–. Pero lo que era más importante, estos ornamentos, que quedaban atesorados y no podían venderse o enajenarse según la legislación de Alfonso XI, contribuían, junto con las cantidades destinadas a la fábrica, a reducir enormemente el gasto en este tipo de bienes, por otra parte muy caros, lo cual repercutía favorablemente en la distribución de la renta monástica en otros conceptos.

Rentas cedidas a instituciones religiosas.

Junto a la donación de ricos ornamentos, otra faceta económica de esta actividad de patrocinio fue la cesión de rentas nobiliarias, dentro de las cuales encontramos a menudo limosnas en juro de heredad para afrontar los gastos de capellanías y misas, vinculadas a pechos y derechos que formaban parte del patrimonio señorial. Estos últimos se habían diversificado extraordinariamente a raíz de la crisis del siglo XIV, ya que junto a la percepción de pechos y derechos correspondientes estrictamente a la jurisdicción señorial –como la martiniega, los portazgos y aduanas, la cabeza de pecho sobre los judíos y el pedido¹¹²–, se sumó la obtención par-

110 *Idem.*

111 HEREDIA, A. de: *op. cit.*, p. 142.

112 LADERO QUESADA, M. Á.: “Rentas condales de Plasencia”, *El siglo XV en Castilla*, pp. 179-180.

cial o total de varias rentas reales, unas veces por donación perpetua o “en heredamiento” y otras por apropiación o “toma”, como solía ocurrir con las alcabalas y las tercias reales¹¹³.

En el caso concreto del linaje mendocino, la desviación de rentas nobiliarias a instituciones religiosas se realizó en los siguientes términos:

Martiniega, cabeza de pecho de los judíos y otras rentas señoriales.

Las martiniegas de ciudades y villas de realengo como Madrid o Guadalajara, otorgadas de forma permanente o “en heredamiento” por la Corona, fueron en varios casos cedidas a iglesias y monasterios para sufragar los gastos de fundación de capellanías, de fábrica o de redención de cautivos. Por ejemplo, el almirante Diego Hurtado, donaba en 1.400 al monasterio de Santa María de Atocha –todavía sin construir– 6.000 mrs sacados del juro de heredad de la martiniega de la villa de Madrid¹¹⁴. Esta disposición se alteraba en su codicilo de 1404, por el que se repartían 4.000 mrs al monasterio de Santo Domingo de Madrid “para seys capellanías perpétuas” y los 2.000 restantes al monasterio de San Francisco de la misma ciudad¹¹⁵. Con ello, los 6.000 mrs del importe total de la martiniega de Madrid percibida por el Mendoza eran cedidos a conventos de mendicantes, de gran proyección en la vida de la ciudad.

Pero la martiniega también era recaudada en el ámbito de jurisdicción señorial de los Mendoza, en reconocimiento del señorío ejercido, e igualmente en ocasiones aparece desviada hacia monasterios. Por ejemplo, Aldonza de Mendoza donaba en su testamento (1435) 2.000 mrs anuales al monasterio de Lupiana a los que se sumaban otros 2.000 a Santa María del Paular, ambos con cargo en la martiniega del Real de Manzanares¹¹⁶, disputada a su hermano Íñigo López de Mendoza en un pleito que no llegaría a solucionarse en vida de la duquesa de Arjona¹¹⁷.

Así mismo, Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, otorgaba en su testamento –y lo confirmaba en su codicilo– los 10.000 mrs de la martiniega de Hita

¹¹³ BECEIRO PITA, I.: “Los estados señoriales como estructura de poder en la Castilla del siglo XV”, *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 305-306.

¹¹⁴ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, p. 306. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla. Aunque inicialmente expresa que eran 10.000 maravedíes, parece un error de transcripción del autor, puesto que más adelante se indica que eran 6.000 y en el codicilo al testamento se vuelve a indicar la misma cantidad.

¹¹⁵ *Ibidem*, Tomo I, p. 311. Codicilo otorgado por don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla, ante el escribano Fernando Pérez de Villarreal

¹¹⁶ *Ibidem*, Tomo I, pp. 315-318. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

¹¹⁷ *Ibidem*, Tomo I, pp. 185-186.

a Santa María de Sopetrán, según una limosna hecha mientras cercaba Torija¹¹⁸. Según parece, sus herederos siguieron lo establecido por él, como recuerda todavía en 1676 fray Antonio de Heredia, aunque bien es cierto que más adelante asegura que algunos de los privilegios de que fue objeto el monasterio por el marqués estaban en suspensión¹¹⁹.

Desde este punto de vista, la limosna no solo debemos entenderla como una manera de agradecer el favor de la divinidad, sino como un medio de perpetuación de la memoria del linaje y un elemento de prestigio para el monasterio. Por ello el cronista Heredia se esmera en recordar cómo la toma de Torija por el marqués –hecho que había propiciado la donación– se produjo “haviendo invocado el auxilio de Nuestra Señora de Sopetrán. Como también las villas de Huelma, y Madrid, y en hazimiento de gracias hizo esta donación a Nuestra Señora y su Casa”¹²⁰.

Como conclusión, debemos indicar que la desviación de la martiniega a estos monasterios puede estar en relación con la escasa importancia que tenían para el fisco señorial, debido a la progresiva pérdida de valor del pecho como consecuencia de su estabilización en una cantidad fija. Así, por ejemplo los 6.000 mrs de la martiniega de Madrid correspondían aproximadamente en 1400 a 63 doblas de oro mientras que en 1455 tan solo correspondían a 28¹²¹.

Lo mismo ocurría con la cabeza de pecho de los judíos, percibida por la nobleza tanto en los territorios de su jurisdicción señorial –donde era el noble el que realizaba la labor de protección de los judíos–, como en algunas ciudades del realengo, esto último por concesión del rey. Por ejemplo, Pedro González de Mendoza asignaba en su mayorazgo¹²², y confirmaba en su testamento, la cantidad de 1.500 mrs “de los que los jodios del alfama de la dha villa de Hita án a dar cada un año” para la fundación de la capellanía perpetua del castillo de Hita, con la cual se mantenía al capellán y los gastos de aceite de la lámpara que debía arder continuamente¹²³. Y en Buitrago, con los 1.000 mrs de la cabeza de pecho de los judíos de su aljama se sufragaba la capellanía fundada en la iglesia de Santa María del castillo en memoria suya y de sus padres¹²⁴.

118 *Ibidem*, Tomo I, pp. 327-333. Codicilo de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana

119 HEREDIA, A. de: *op. cit.*, p. 142.

120 *Idem*.

121 Las equivalencias entre dobla de oro y maravedí en LADERO QUESADA, M. Á.: Miguel Ángel, “Fiscalidad regia y génesis del estado en la Corona de Castilla (1252-1504)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 4, Serie III (1991), p. 117.

122 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 293-295. Mayorazgo que fundó don Pedro González de Mendoza.

123 *Ibidem*, Tomo I, p. 299. Testamento de don Pero González de Mendoza.

124 *Ibidem*, Tomo I, pp. 293-295. Mayorazgo que fundó don Pedro González de Mendoza.

También los 11.000 mrs de la cabeza de pecho de los judíos de Guadalajara que estaban en manos de los Mendoza en juro de heredad por confirmación de Juan I en 1379¹²⁵, fueron repartidos por Pedro González entre diversos monasterios para la dotación de capellanías de la siguiente manera: al monasterio de Valfermoso (Guadalajara) se entregaban 3.000 mrs como “pension e limosna çierta cada año por su trabajo”; a San Bernardo de Guadalajara dejaba 1.000¹²⁶; y a San Francisco de Guadalajara, sin duda el de mayor importancia de ellos, legaba una cantidad sin especificar sobre los dichos 11.000 mrs –posiblemente los 7.000 restantes¹²⁷–.

Martiniega y la cabeza de pecho fueron dos de los pechos más empleados por los Mendoza para sufragar estos gastos, pero también hubo otras cargas señoriales, como el portazgo o los derechos de escribanía, empleadas para tal fin. En el caso del portazgo, aunque para la fiscalidad regia apenas tenía importancia, para la señorial seguía siendo una fuente de beneficio¹²⁸. Por ejemplo, Aldonza de Mendoza donaba los 5.000 mrs que rentaba el portazgo de Ponferrada al monasterio de San Benito de Valladolid, sede de la reforma de la Observancia benedictina en Castilla¹²⁹, y el I marqués de Santillana 10.000 mrs del portazgo de Buitrago al monasterio de El Paular (1454), al mismo tiempo que le libraba del pago de cualquier tributo por el tránsito de mercancías en las tierras del señorío¹³⁰. En cuanto a los derechos de escribanía, Pedro González de Mendoza destinaba la cantidad que rentase en la villa de Buitrago al mantenimiento de una capellanía en la iglesia del castillo “por el anyma de mi madre” y para gastos de cera¹³¹. Esa misma renta de la escribanía, que en 1455 suponía 20.000 mrs, era posteriormente destinada por Íñigo López de Mendoza en su testamento a la construcción y puesta en funcionamiento del Hospital de San Salvador de Buitrago, junto con otros 30.000 mrs que se tomarían de las rentas del molino que tenía junto al alcázar, de ciertas casas y heredades, del pan de la martiniega y del paso del ganado del puente del Villar¹³².

125 A.H.N., Sección Nobleza, Priego, carp. 53, doc. 4.

126 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, p. 299. Testamento de don Pero González de Mendoza.

127 CARRASCO MARTÍNEZ, A.: *art. cit.*, p. 241.

128 LADERO QUESADA, M. Á.: “Ingreso, gasto y política fiscal”, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, 1982, pp. 22-23.

129 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 315-318. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

130 PÉREZ BUSTAMANTE, R.: *op. cit.*, doc. 192, pp. 328-333. A.H.N., Sección Nobleza, Osuna, Leg. 1652, nº 13.

131 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 299-300. Testamento de don Pero González de Mendoza.

132 FERNÁNDEZ GARCÍA, M.: *Buitrago y su tierra*, vol. 1, Madrid, 1980, p. 196.

Un ejemplo de conflicto: la renta de las salinas.

En ocasiones, al igual que ocurría con la enajenación de rentas como la martiniega o la cabeza de pecho de ciudades del realengo, se cedía como merced a miembros de la nobleza una parte de los beneficios de la explotación de las salinas, propiedad de la Corona como regalía. Este es el caso de un juro de heredad de 50 cahíces de sal (600 fanegas o 24.000 litros) situados en las salinas de Atienza, fuente de conflicto entre Aldonza de Mendoza e Íñigo López de Mendoza, al considerar el segundo que la renta estaba incluida en su mayorazgo¹³³. Y aunque el conflicto tardaría en resolverse, el hecho es que en su testamento, doña Aldonza donaba al monasterio de Lupiana para el cumplimiento de las mandas dicho juro de heredad junto con la sal de su pozo del Portillo¹³⁴.

Esta donación nunca llegaría a ejecutarse¹³⁵ como consecuencia del pleito que interpuso su hermano Íñigo, tras la muerte de doña Aldonza, en el que reclamaba esa sal¹³⁶ —que en 1447 hubiera rentado, sin contar la del pozo del Portillo, una vez vendida y restada la alcabala, 9.000 mrs¹³⁷—. En la conveniencia a la que llegaron el 17 de febrero de 1441 el marqués de Santillana y el prior de Lupiana fray Esteban de León, don Íñigo defendía su derecho a percibir dichas fanegas “por quanto son de mi mayorazgo e me pertenecen”, acusando al heredero de Aldonza de haber ocupado y tomado los bienes que la duquesa “dexó al tiempo de su finamiento afuera de los dichos religiosos [de Lupiana]¹³⁸”. El pleito finalmente se resolvería en noviembre de 1469 cuando Enrique IV en un albalá dirigido a sus contadores confirmaba la merced que había hecho a Diego Hurtado de Mendoza, futuro I duque del Infantado, de los citados 50 cahíces, por renuncia del monasterio de San Bartolomé¹³⁹.

¹³³ A.H.N., Sección Nobleza, Osuna, carp. 1854, doc. 2. Testimonio y petición de Leonor de la Vega contra los contadores del rey sobre que se librasen 16.000 maravedíes de juro en los cahíces de las salinas de Atienza a favor de su hija Aldonza por ser de mayorazgo.

¹³⁴ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo I, pp. 315-318. Testamento de doña Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona.

¹³⁵ Así consta al dorso del original del testamento de Aldonza de Mendoza. A.H.N., Clero regular-secular, Leg. 2151, doc. sin número.

¹³⁶ PÉREZ BUSTAMANTE, R.: *op. cit.*, doc. 140.

¹³⁷ LADERO QUESADA, M. Á.: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, p. 173. La sal se vendía en 1447 a un precio fijo de 16 mrs la fanega, al que había que restar 1 mr en concepto de alcabala.

¹³⁸ A.H.N., Clero regular-secular, Leg. 2151, doc. sin número. Conveniencia entre Íñigo López de Mendoza y fray Esteban de León sobre los bienes y rentas que tomó de los que había dejado su hermana la duquesa de Arjona al monasterio de San Bartolomé de Lupiana.

Es evidente que don Íñigo presionó todo lo que pudo al monasterio jerónimo para defender sus intereses, lo cual generó el temor de los religiosos a no percibir las contribuciones establecidas por doña Aldonza, tanto para la fábrica del monasterio como para el mantenimiento de las mandas testamentarias, o los 19 excusados que legaba de los que tenía en juro de heredad en Guadalajara. De hecho, en la conveniencia ya citada –en la que el lenguaje refleja lo tenso de la situación– don Íñigo recordaba al prior de Lupiana fray Estaban de León la imposibilidad de hacer frente a las deudas que su hermana había contraído con él, lo cual le impediría “fabricar la dicha sepultura [de doña Aldonza] nin servir las dichas capellanías nin fazer como deva algunas otras cosas que mucho convienen a la execución e buena expedición del testamento de la dicha señora duquesa, mi hermana.” Pero tras la amenaza llegaba la mano tendida del marqués, que ponía bajo su “amparo e defendimiento” el monasterio, y prometía no interponer más demandas sobre la ejecución del testamento de la duquesa¹⁴⁰. Y ante la imposibilidad de la victoria sobre un adversario de poder superior, la mejor opción –mal que pesase a los monjes de Lupiana– fue aceptar la toma de rentas y bienes por parte don Íñigo, a cambio de la protección que suponía entrar a formar parte de la poderosa red clientelar mendocina.

Rentas y gasto mecenal

Como ha quedado de manifiesto, para hacer frente al gasto mecenal y de patrocinio los Mendoza cedieron pechos y derechos que, en principio, estaban incluidos dentro de las rentas patrimoniales recibidas a través del mayorazgo, las cuales tenían dos características fundamentales. En primer lugar, pertenecían en su mayoría al propio ámbito de influencia de la institución religiosa –como vemos en los casos de Madrid, Guadalajara, Hita o Buitrago–, dada la mayor facilidad en la percepción de los mismos, que no habría sido tal si la renta vinculada hubiera correspondido a un lugar lejano. Con esto, también se facilitaba la vigilancia de la recaudación, pues la institución religiosa era la primera en beneficiarse de su percepción.

En segundo lugar, eran cargas que ya no contaban con una importancia cuantitativa destacada ya que, al estar expresadas en cantidades fijas de mrs, fueron perdiendo su importancia a medida que la moneda física se depreciaba. Ello conllevó la desaparición de la mayoría de las menciones a estas rentas en los testamentos de la segunda mitad del siglo XV, salvo excepciones. Por ello, en las disposiciones testamentarias –por ejemplo las del I duque del Infantado–, ya no hay tanto empeño

¹³⁹ A.H.N., Sección Nobleza, Osuna, carp. 1854, doc. 2. Albalá de Enrique IV dirigida a sus contadores en el que hace saber a sus contadores de la merced de 50 cahíces de sal por juro de heredad situado en las salinas de Atienza.

¹⁴⁰ A.H.N., Clero regular-secular, Leg. 2151.

en vincular las cantidades a una renta patrimonial determinada, dando así vía libre a los herederos para la desviación de los recursos que ellos estimasen oportunos¹⁴¹. Y junto a las rentas señoriales, comienzan a aparecer cantidades de dinero que percibían directamente de la Corona, por ejemplo situadas en forma de juro de heredad. Es el caso de los 20.000 maravedíes que el I marqués de Santillana asignaba al Hospital de Buitrago, procedentes de los 24.000 que tenía “de juro de heredad en los libros del Rey nuestro señor”¹⁴².

De este modo, a medida que el linaje ascendía social y económicamente, y algunos de sus miembros mostraban un especial interés por la actividad mecenas en consonancia con los ideales de la época, la renta cedida a instituciones religiosas se diversificaba, y aumentaba el gasto. Si el total de las mandas testamentarias de Pedro González de Mendoza vinculadas al patrocinio en 1383 suponían aproximadamente 357 doblas por año (12.500 mrs)¹⁴³ –más otras rentas cuyo importe no conocemos como la escribanía de Buitrago–, las del I marqués de Santillana, suponían unas 436 doblas (91.500 mrs) cedidas en juro de heredad a la institución y unas 1042 doblas (219.000 mrs) en concepto de limosnas y contribuciones a la fábrica, que serían pagadas una sola vez a la muerte del donante, sin contar otras muchas donaciones de ornamentos cuyo valor no se especifica en la mandas. Y su hermana Aldonza, acaso por no tener hijos, preveía en su testamento entregar a distintas instituciones religiosas 153 doblas (17.000 mrs) en juro de heredad y otras 5.883 (653.000 mrs) en limosnas y contribuciones a la fábrica, a las que se sumarían la sal de Atienza y del pozo de El Portillo.

Pero tampoco debemos ser ingenuos y pensar que los pagos de las mandas se desarrollaban siempre en los mismos términos expuestos en los testamentos. En unos casos por pleitos y discordias en torno a las rentas cedidas, como ha quedado de manifiesto en el caso de la renta de la sal y las joyas destinadas por la duquesa de Arjona a Lupiana. En otros, porque al depender de los herederos el pago efectivo de lo dispuesto, en ocasiones las cantidades se vieron reducidas o directamente no se pagaron. Por ejemplo, en su testamento (1475), el I duque del Infantado, señalaba

141 Por ejemplo, el I duque del Infantado señala a sus testamentarios que la entrega de la limosna de 5.000 mrs de juro de heredad al monasterio de Lupiana sea “de los [maravedíes] que yo gané e tengo sytuados donde a ellos bien vengán”. LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo II, pp. 466-467. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado.

142 *Ibidem*, p. 329.

143 Eran 357 doblas de oro aproximadamente en 1391, que hacia 1400 se habrían convertido en tan solo 131 doblas.

144 LAYNA SERRANO, F.: *Los conventos antiguos de Guadalajara...*, p. 135.

145 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara...*, Tomo II, p. 468. Testamento de don Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado.

146 *Ibidem*, Tomo II, p. 467. Codicilio de don Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana.

cómo “por diversos impedimentos e necesidades que me han ocurrido yo no he podido conplir nin executar del todo los testamentos del marqués e marquesa mis señores padres”¹⁴⁴. Entre estos incumplimientos de mandas se encontraba la entrega de la totalidad de los mrs del juro de heredad de la martiniega de Hita al monasterio de Sopetrán –tal y como había dispuesto su padre–, ya que el duque se había quedado con 5.000 de los 10.000 mrs que montaba. Por ello, para no enturbiar las relaciones con el monasterio, ordenaba que fueran restablecidos “por descargo de my conciencia”¹⁴⁵. Así mismo, el Mendoza también incumpliría la entrega de 15.000 mrs que su padre había destinado al Hospital de Buitrago como consecuencia de la venta de parte de este juro de heredad¹⁴⁶.

5. CONCLUSIÓN

A la luz de lo expuesto, queda de manifiesto la importancia que el linaje mendocino asignó al patrocinio de las instituciones religiosas presentes en los lugares en los que ejercían algún tipo de poder o influencia. Tanto en sus señoríos jurisdiccionales como en los territorios del realengo que controlaban políticamente, las instituciones religiosas fueron un resorte más para el ejercicio del poder y la creación de un consenso alrededor del linaje, a través de la formación de estrechos vínculos de solidaridad con una población profundamente inmersa en las nuevas formas de religiosidad bajomedieval. De ahí el especial empeño en vincular el linaje con conventos de órdenes mendicantes –franciscanos, clarisas y dominicos–, o con la recién creada orden jerónima, en expansión durante el período que analizamos.

Para llevar a cabo la creación de ese consenso, los Mendoza emplearon los mecanismos propagandísticos al uso en la época, en los que se entremezclaba lo religioso y lo político, como era lógico en una sociedad en la que no había una separación expresa entre ambos planos. Por ello, la fundación de memorias, aniversarios y capellanías; la labor de mecenazgo artístico y cultural; el empleo del castillo, que además de un significado señorial adquiere una simbología religiosa; la labor asistencial con los pobres... no son sino formas de propaganda que pretenden prolongar la memoria del linaje más allá de la muerte y publicitar su piedad, riqueza y poderío de cara al ejercicio, mantenimiento o aumento de su poder. A cambio, la institución religiosa obtenía pingües beneficios materiales procedentes de la renta señorial –aunque también otros como la protección o “defendimiento” que suponía el patrocinio–, que le permitían incrementar su patrimonio y prestigio a cambio de pasar a engrosar la cada vez más extensa red clientelar de la familia Mendoza. Esa dependencia era el precio que había que pagar, y al que era difícil escapar, dado el aumento de poder, tanto político como económico, que había alcanzado el linaje mendocino –sobre todo su rama principal– entre fines del siglo XIV y fines del siglo XV.

